



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 2979/2022

San Lorenzo, Viernes, 8 de Abril de 2022

**Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

E. S. D.

El que suscribe: **RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **500.400** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguaya**

Domiciliado en: **SAN LORENZO E/ ESPAÑA**

de la Localidad de: **San Lorenzo**

Telefono: **021.570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Resolucion Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **500.400**

Motivo: RESOL.MPAL.N°181/2.022

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL.MPAL. N°181/2.022

SOLICITA AL EJ.MPAL. LA CONFORMACION DE UNA MESA TRITARTITA E/ LA M.S.L., LA COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL Y EL MINISTERIO PUBLICO, CON LOS REPRESENTANTES DE LAS COMISIONES VECINALES DE NUESTRA CIUDAD.

1 FOJA

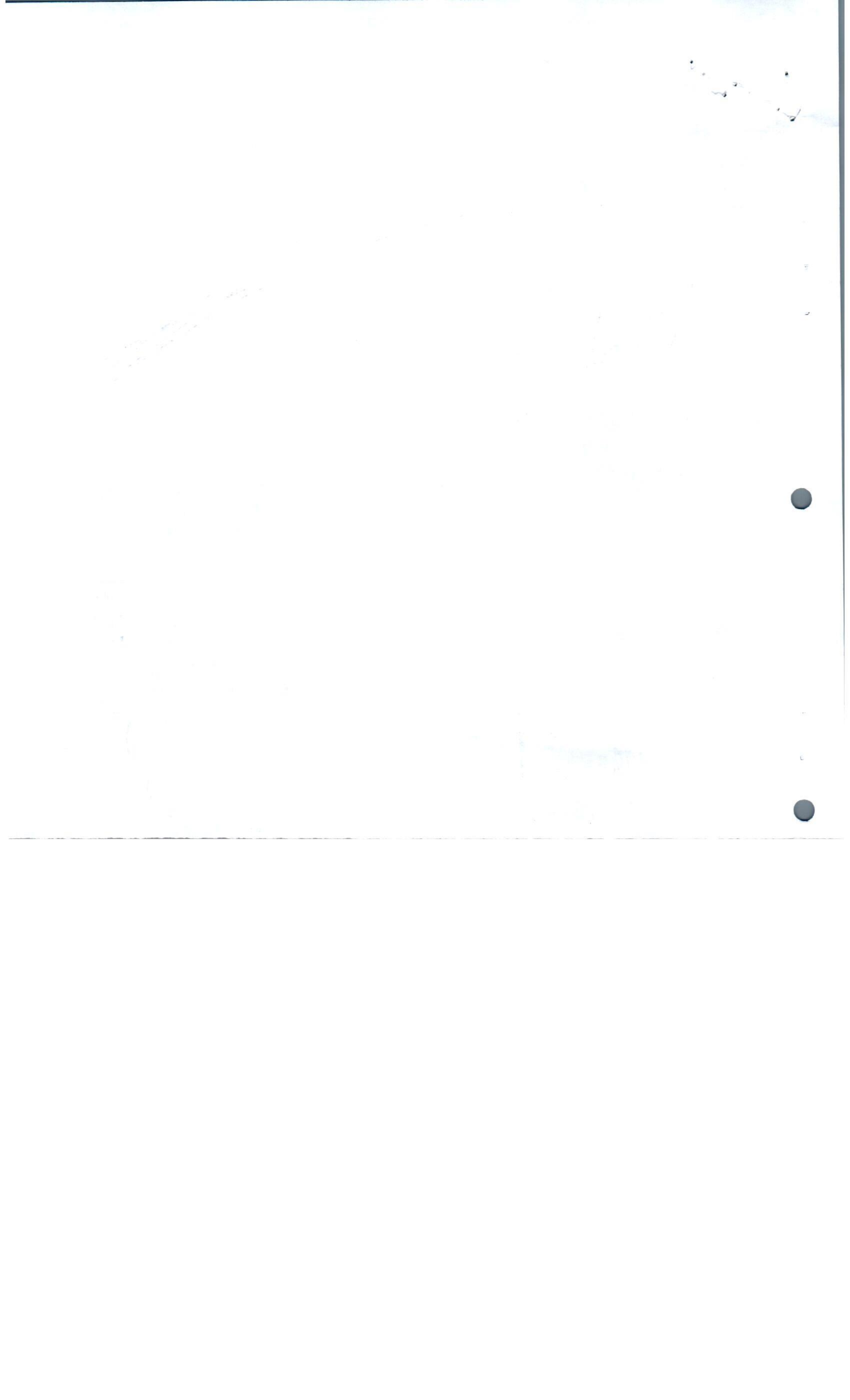
. =

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante

	Municipalidad de San Lorenzo
	Contraseña - RMC: 500400 Mesa de Entrada
Expediente N°: 2979/2022	
Recurrente: RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL	
Solicita: Motivo: RESOL.MPAL.N°181/2.022	
Fecha/Hora: 08/04/2022 09:33:28 a.m.	
dilopez	Firma del Encargado





Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

RESOLUCION N°: 181/2022 (CIENTO OCHENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONFORMACIÓN DE UNA MESA TRIPARTITA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL MINISTERIO PÚBLICO, CON LOS REPRESENTANTES DE LAS COMISIONES VECINALES DE NUESTRA CIUDAD.-----

VISTO:

La Minuta presentada por la Concejal Municipal Abg. Derlis Acuña en la cual menciona la necesidad de convocar a las Instituciones de seguridad de la ciudad de San Lorenzo, ante la gran cantidad de denuncias de inseguridad de asaltos y robos perpetrados en la mayoría de los barrios;

Que, el objetivo principal de la mesa tripartita es conformar y organizar un mecanismo común de comunicación y respuesta rápida a los hechos relacionados a delitos cometidos en nuestra ciudad.

Que, al igual que las Instituciones Públicas las Comisiones Vecinales, brazos ejecutores del municipio, al igual que otras organizaciones se involucren en la erradicación de la inseguridad emergente y reinante en nuestros barrios.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" Título Segundo, en las Generalidades en los Art 20: "Del Gobierno Municipal". que establece: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.

Que, en el artículo 13 menciona que Condiciones de Ejercicio de las Funciones Municipales. Las funciones municipales se ejercerán de conformidad a la Legislación aplicable y en coordinación con las autoridades nacionales y departamentales competentes.

Que, Mientras que en Artículo 14.- Funciones no Enunciadas. Las municipalidades pueden promover, en el ámbito de sus funciones, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer los intereses locales, en tanto los mismos no estén supeditados a un régimen nacional o departamental. (sic).-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.--

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal la conformación una Mesa Tripartita entre la Municipalidad de San Lorenzo, la Comandancia de la Policía Nacional y el Ministerio Público, con los representantes de las Comisiones Vecinales de la ciudad a fin de elaborar un sistema de trabajo en conjunto para atacar el flagelo de la inseguridad.-----

ART. 2°) Solicitar al Ejecutivo Municipal la puesta en vigencia de dicho sistema de seguridad en todos los barrios mediante las organizaciones e instituciones relacionadas a la protección de los mismos.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS. -----



LIC. MARÍA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A
LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS
ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature of Lic. Felipe Salomón Casola and another signature of Abg. Santiago Rojas López.]